	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-13 Código
	ACUERDO	01 Versión
15/10/2013 Fecha		
1 de 2 Página		

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

**ACUERDO N° 013 DE 2014
(AGOSTO 28)**

"Por el cual se autoriza la renovación del registro calificado del Programa Académico Tecnología en Gestión Empresarial y la modificación del Plan Curricular"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las consagradas en el artículo 14 literales a) y ñ) y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Superior de Educación Rural Iser de Pamplona, creado por el Decreto Ley 2365 del 18 de septiembre de 1956, reorganizado de conformidad al Decreto 758 de 1988, es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Departamental de acuerdo a la Ordenanza 0015 del 11 de agosto de 2009, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, adscrito al Departamento de Norte de Santander y con carácter académico de Institución Tecnológica.

Que, la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, establece que: "La autonomía universitaria reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que, el artículo 29 literal c) de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, establece que: "*La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos:*

(...)

c) *Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.*

(....)"


Que, el Artículo 8 de la Ley 749 de Julio 19 de 2002 dispone que para poder ofrecer y desarrollar un programa de formación técnica profesional, tecnológica, y profesional de pregrado o de especialización, nuevo o en funcionamiento, requiere obtener registro calificado del mismo, correspondiendo al Gobierno Nacional su reglamentación.

Que, la Ley 1188 de abril 25 de 2008 y su Decreto Reglamentario 1295 del 20 de abril de 2010, establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, debe haber obtenido registro calificado del mismo y determina las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.



Que, mediante Resolución No. 8244 del 28 de diciembre de 2007, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado por siete (7) años al programa de Tecnología en Gestión Empresarial; Sede del Programa:

"... porque la CALIDAD es nuestro compromiso"

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-13 Código
	ACUERDO	01 Versión
15/10/2013 Fecha		
2 de 2 Página		

Pamplona- Norte de Santander; Metodología: Presencial; Título a Otorgar: Tecnólogo en Gestión Empresarial; Número de Créditos Académicos: 101.

Que, el Consejo Académico, en sesión ordinaria, adelantada el día veinticinco (25) de Agosto de 2014, como resultado de los procesos de autoevaluación, consideró necesario modificar el Plan de estudios en su número de créditos y actualizar los contenidos programáticos de ciento un (101) créditos a ciento tres (103) créditos, buscando la coherencia entre la denominación, perfil y competencias de formación, con el fin de actualizar a los estudiantes e ir a la vanguardia en los cambios y tendencias del mercado.

Que, por lo anteriormente expuesto, los miembros del Consejo Académico presentes en la sesión ordinaria del Consejo Directivo del 28 de Agosto de 2014, previa exposición por parte de los docentes del programa, recomiendan al Consejo Directivo, autorizar la solicitud de Renovación de Registro Calificado del Programa de Tecnología en Gestión Empresarial, con un currículo de ciento tres (103) créditos.

Que, el Estatuto General del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona (Acuerdo No.010 de 1993), en su Artículo 14, literal ñ), establece como función del Consejo Directivo: "Aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la solicitud de Renovación del Registro Calificado del programa de Tecnología en Gestión Empresarial adscrito a la Unidad de Ciencias Administrativas y Sociales, y la modificación del Plan Curricular, así:

Institución: Instituto Superior de Educación Rural ISER
Denominación del Programa: Tecnología en Gestión Empresarial
Título a Otorgar: Tecnólogo en Gestión Empresarial
Sede del Programa: Pamplona, Norte de Santander
Metodología: Presencial
Número de Créditos Académicos: 103 créditos

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Rector del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona para adelantar las gestiones tendientes a obtener la correspondiente renovación del Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional del Programa Tecnología en Gestión Empresarial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a veintiocho (28) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014).


LUIS VIDAL PITTA CORREA
 Presidente
 Delegado del Gobernador


MARÍA ALEXANDRA MALDONADO CONTRERAS
 Secretaria

"... porque la CALIDAD es nuestro compromiso"